

LOS NUEVOS CONTRATOS PETROLEROS NEOLIBERALES

● Ing. Jorge Téllez Sasamoto

En pocas palabras, el hecho de que YPFB pague todo y que a las Trasnacionales se le reconozca en promedio algo menos del 50% (libre de polvo y paja) del negocio de comercializar nuestros hidrocarburos, por tener en Bolivia el permiso de saquear otros 30 años las reservas ya descubiertas, había sido el nuevo concepto neoliberal de la Nacionalización.

Una vez más, el transitorio -como todos- Gobierno Boliviano, que solamente es el administrador temporal del patrimonio de todos los ciudadanos bolivianos, ha firmado 44 contratos petroleros denominados de "Operación" con empresas trasnacionales que llegaron en estos últimos 8 años a nuestro País, amparados en una Ley de Hidrocarburos dictada el 30 de Abril de 1996 con el numero 1689 por el Gobierno del MNR de Sánchez de Losada. Por supuesto que su estadía y sus actividades depredadoras, estuvieron desde ese entonces enmarcadas "ilegítimamente" en una serie de mas de 76 contratos que fueron "abusivamente" denominados como de **Riesgo Compartido**, que entre otras "perlas" con el Decreto Supremo 24400, clasificaba a Campos descubiertos por YPFB, como **con Hidrocarburos NO existentes, es decir nuevos y con el D.S 24806 les otorgaba la propiedad de los hidrocarburos producidos.**

En este momento ya no ha quedado absolutamente ninguna duda -ni siquiera entre los políticos neoliberales que no solamente avalaron sino que también usufructuaron del saqueo de nuestro patrimonio - que la filosofía de "incentivar" una eventual inversión trasnacional petrolera a cambio de perder la propiedad de nuestros recursos hidrocarburíferos, fue además de un cruel engaño un delito de **fraude y estafa**. Este debía haber sido para cualquier Gobierno, suficiente argumento para "limpiar la casa", sin necesidad de entrar a evaluar cuanto argumento legal posible fue utilizado por las trasnacionales y sus cómplices políticos, para burlar la juridicidad de Bolivia, comenzando inclusive con la violación de la Constitución Política de Bolivia.

Obligatoriamente debemos iniciar este análisis, con la rememoración más sucinta posible de los orígenes y

antecedentes de la situación petrolera actual, que ha tenido como principal protagonista el sacrificio del pueblo boliviano, en sus estamentos más humildes y en sus ciudades más pobres, que encabezaron una desigual lucha por la nacionalización de sus hidrocarburos, y que tuvo como ejemplar desenlace la expulsión del gobierno y la huida del país, del que vendió la patria, más no de sus cómplices.

Como consecuencia de ello y la llegada al Palacio de Gobierno de un movimiento político gracias a que muy poco antes de las elecciones recogió la demanda de ese pueblo, ahora pretende hacernos creer que está cumpliendo con esa nacionalización, al "migrar" unos contratos ilegales o inexistentes jurídicamente, impuestos por gobiernos neoliberales, a unos contratos que no son más que una "revisión" de la relación económica entre el Estado y las trasnacionales que sólo significa incrementar magros ingresos, pero no en los montos que ellos publicitan.

La recuperación de la propiedad de los hidrocarburos, con la que quieren enmascarar una falsa nacionalización, ya fue ejecutada por el Gobierno neoliberal de Carlos Mesa - el heredero de Sánchez de Losada - al abrogar el Decreto Supremo 24806 que era el que reconocía la propiedad de los hidrocarburos a las trasnacionales que lo producían.

Para muestra basta solamente un botón



Ahora más que nunca, no se puede dejar de mencionar, que las supuestas inversiones realizadas por estas empresas trasnacionales y que fueron objetadas documentalmente por el fallecido Delegado Presidencial para la Capitalización Juan Carlos Virreina, no fueron realizadas en los montos que estos reclaman se les reconozca y que se encuentran inexplicablemente incluidos en el Anexo G de los contratos que legisla sobre las Inversiones realizadas.

Este es el caso del Megacampo San Alberto, donde se les reconoce "provisionalmente" a Petrobrás, Total y Repsol-Andina haber ¿invertido? más de 319 millones de dólares y solamente una

depreciación de 44,5 millones en 10 años. El colmo de la ignorancia y candidez, es que se indica que "las Partes" (las anteriores y muy cuestionadas trasnacionales, más la destruida YPFB con indicios muy contundentes de corrupción), revisaran de buena fe los montos antes indicados.

No solamente eso, en varias oportunidades y públicamente hemos denunciado y contrapuesto nuestros documentos y conocimientos del tema, a las aseveraciones de los defensores neoliberales de las trasnacionales - profusamente realizados con la complicidad "billeteada" de la mayoría de los medios masivos de información - de que estas inversiones (entre ellas los 4 pozos de desarrollo que hizo Petrobrás, en San Alberto) no fueron las que posibilitaron el descubrimiento de esos **"famosos 54 Trillones de reservas de Gas"**.

Además, actualmente ya se conoce clara y oficialmente de que fueron reservas delincuentemente infladas y millonariamente publicitadas, y, que según información de la mismísima Empresa De Golyer and Mac Naughton, que estos últimos 8 años ha estado certificando estas reservas, las probadas son solamente 16 TCF y las probables no más de 20, **y que son precisamente las que fueron descubiertas por YPFB antes de su destrucción**, aunque fueron omitidos de su certificación por sus ejecutivos neoliberales en los años de agonía de la extinta empresa estatal.

Un enorme botón de muestra, San Alberto

Este es el paradigmático caso del descubrimiento del Megacampo San Alberto - uno de los mas grandes campos gasíferos del continente Sudamericano con alrededor de 12 TCF originales de reservas de Gas. Todas aquellas personas relacionados con el sector de hidrocarburos y más todavía los profesionales, sabíamos que el megacampo San Alberto fue descubierto exclusivamente con la perforación del Pozo SAL X-9, realizada por YPFB, que detectó la presencia de sus dos principales reservorios de gas, que son las areniscas 1 y 2 de la Formación Huamampampa, y que fue inaugurado el 10 de Noviembre de 1990 con la presencia del Presidente de Bolivia de ese entonces.

Ahora más que nunca, no se puede dejar de mencionar, que las supuestas inversiones realizadas por estas empresas trasnacionales y que fueron objetadas documentalmente por el fallecido Delegado Presidencial para la Capitalización Juan Carlos Virreina, no fueron realizadas en los montos que estos reclaman se les reconozca y que se encuentran inexplicablemente incluidos en el Anexo G de los contratos actuales.

Para mayor abundamiento de detalles, el Cuaderno Numero 6, de Enero de 2005, publicado por la "Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización" con el título: "Clasificación del Campo San Alberto", indica en sus conclusiones - pagina 19 - "En esta disposición legal se ha añadido que las reservas para ser consideradas "existentes" al margen de estar en producción, debían ser probadas con base a certificación internacional". - Pág. 9 y 10 - Principales conclusiones. g)... el hecho de haberse adoptado una definición más técnica que fiscal, el reservorio profundo del **Campo San Alberto descubierto, fuera de toda duda por YPFB en 1990, debería ser declarado como existente EN LUGAR DE NUEVO**".

Gracias a la cantidad de pruebas - a la cual tuve el honor de aportar con dos abrumadoras cartas internas de YPFB, que no los publicaron en los anexos - no les quedo más que reconocer oficialmente a YPFB como el descubridor del megacampo, aunque se pretendió sin éxito maquillar el fraude y camuflar los hechos, por aquellos cómplices que representaban al Presidente neoliberal de entonces en el tema de la revisión y mejora de la Capitalización.

La trágica historia que se repite

Luego de semejante experiencia, volvemos a tropezar con la misma piedra, como queriendo aceptar y dar la razón a los enemigos de la patria, que se ufanan declarando de que estos recursos más que una bendición resultan ser una maldición para el país, más allá de la famosa "dutch disease", de los economistas neoliberales.

Como una gran medida democrática y como cuenta gotas, se empieza a conocer los famosos contratos de operación, que en una "puesta en escena" mediática, totalmente sospechosa y de pésimo mal gusto (representación de actores amateur, por cierto) se firmó entre gallos y medianoche - luego de 6 meses de infructuoso aprendizaje de los que habían sido los autores mediáticos de la "nacionalización" de los hidrocarburos del 1 de Mayo - en el mismo lugar y con la misma transparencia con la que se firmaron los contratos de la "Capitalización Gonista".

Para darle mayor legalidad y para cerrar el "circulo vicioso", en la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Diputados, apresuradamente y en base a "resúmenes", los honorables neoliberales de los partidos tradicionales que ejecutaron al país con la capitalización, en contubernio con los nuevos neoliberales camuflados de socialistas, honorables ignorantes del tema, alegremente avanzan en la aprobación de los "nuevos" contratos,

que cuentan con el beneplácito de las mismas trasnacionales saqueadoras de ayer, de hoy y del futuro, obviamente a contratos redactados según sus instrucciones, sin objeciones.

La primera falla garrafal es la consecuencia filosófica que tienen, al apoyarse en una Ley de Hidrocarburos Neoliberal - la 3058 - que originalmente la anunciaron también como de su propiedad intelectual y también como nacionalizadora. Aunque la rechazaron durante la campaña pre electoral al adueñarse de la demanda del pueblo por la Nacionalización de los Hidrocarburos, cuando se comprometieron hacerla todos, "tiros y troyanos" si llegaban al Gobierno.

Como toda promesa electoral la incumplieron, una vez más, los favorecidos por el ingenuo voto del pueblo, con la puesta en escena del Decreto 28701 "Héroes del Chaco" que no nacionalizó nada. La mentalidad "rentista" de solamente pedir y recibir algo más que los desperdicios que caen de la mesa del banquete, no es Nacionalización y no es, obviamente, por lo que el pueblo de Bolivia derramó su sangre.

Las Violaciones Tributarias a la Ley 3058

La Ley de Hidrocarburos 3058 de clara filosofía neoliberal y con el que se acuñó originalmente el termino "chauchitaje" de los recursos que generan los hidrocarburos, fue en sus momentos cruciales, generada, apoyada y aprobada por el parlamento, (incluyendo al MAS que fue sin lugar a dudas el principal protagonista) que se convirtió en el "padre" de una ley que todos despreciaron, incluyendo el Presidente heredero Carlos Mesa que no la quiso promulgar.

Olvidándose de esta particularidad histórica, los "honorables" - muchos de los cuales fueron partícipes de esas jornadas que los "opositores de entonces" indicaban que habían recuperado la propiedad de los hidrocarburos - aceptan y aprueban ahora unos contratos que violan taxativamente varios artículos sobre tributación de la Ley 3058.

Según el artículo 52, son los titulares - es decir las Empresas Trasnacionales - los que están sujetos al pago de las regalías del 11% para los departamentos productores, 1% para Beni y Pando y la participación del 6% que se reparten YPFB y la

Superintendencia del Sector. De manera específica, el Contrato de Operación con los Titulares: Petrobrás, Total y Andina-Repsol, correspondiente al Campo San Alberto, dice en la Pagina 21 Cláusula 12.- Patentes, Regalías Participaciones, Impuestos y Bonos, lo siguiente:

"12.2.- Pago de Regalías, Participaciones e IDH.- El pago de Regalías, Participaciones e IDH que corresponden al presente contrato será realizado por YPFB. YPFB proveerá al Titular mensualmente certificados que evidencien el pago de regalías, participaciones e IDH que correspondan a este contrato. YPFB garantiza al Titular que permanecerá indemne a cualquier reclamo o responsabilidad frente a las autoridades competentes en relación con dichos pagos y se obliga a asumir las responsabilidades fiscales que pudieran surgir por la falta de pago de las regalías, participaciones e IDH derivadas de este contrato".

En el sector del downstream (que obviamente no tratan estos contratos porque solamente son para explotación de los hidrocarburos ya descubiertos) el transporte, refinación, almacenaje, distribución y la comercialización en el mercado interno, el impuesto aplicado es el IEHD ¿también lo pagará YPFB?

Para permitir ingresos saneados a las trasnacionales, en franca violación a las leyes, como es el caso de la LEY 843, se ha firmado en los contratos la obligatoriedad de que YPFB debe pagar hasta un máximo del 60% del valor remanente por concepto de Costos Recuperables. Inclusive en la Cláusula 3.- Definiciones e interpretaciones, se determina que: Costos Recuperables significa todos los costos incurridos y reportados por el Titular y que hayan



Campo de San Alberto. Fuente: <http://www.vicepres.gov.bo/prensa/marcF1.asp?id=200605024>

sido aprobados por YPFB conforme al Procedimiento Financiero y Contable. (Se encuentran muy detallados en el Anexo D, solamente parecen haber omitido los gastos de papel higiénico). Mientras la definición de COSTOS significa TODOS los costos, inversiones, gastos y obligaciones de las Operaciones de Exploración, Evaluación, Desarrollo, Explotación y Abandono. Que incluyen inclusive la facturación como Costos Recuperables de materiales en malas condiciones y desechos (en la cláusula 4.1.5 Compra y alquiler de materiales), sin olvidarse obviamente en la cláusula 4.1.9, de la "Protección al Medio Ambiente y Seguridad Industrial" que significaría que los Costos de remediación realizados por la trasnacional por concepto de algún desastre (como fue el caso del irresponsable derrame de petróleo por Transredes en el Río Desaguadero) tendremos que pagarla los que sufrimos las consecuencias, es decir los bolivianos.

Según la Ley 843 se indica que el IVA (grabado con el 13 %), se aplicara en los "CONTRATOS" de prestación de servicios y toda otra prestación de servicios realizados en territorio nacional. También se aplica en las importaciones definitivas (equipos y materiales petroleros entre otros). ¿Los Costos Recuperables obligan a YPFB pagarlos? ¿Incluso, el Impuesto a las Transacciones (3 %) que se aplica a cualquier actividad lucrativa o no, incluyendo el ejercicio profesional público o privado, será aplicado a las trasnacionales?

En el artículo 51 y el 38 que legisla el Impuesto a las Utilidades de las Empresas que indica que debe ser grabada con el 25%, la utilidad neta resultante de las actividades extractivas de "recursos naturales no renovables". ¿O para mayor abundamiento, también les pagaremos el Impuesto a la Remisión de Utilidades al Exterior?

Pareciera que los famosos ingresos superlativamente inflados están siendo nuevamente demagógicamente "chauchitados" y utilizados imaginaria y prestamente, por los nuevos millonarios de las alcaldías, prefecturas, indígenas, militares, policías y otros sectores e instituciones (carenciando el desarrollo de la industrialización y la hipotética reorganización y fortalecimiento de YPFB que debe ¿fiscalizar? nuevamente a las trasnacionales), va en camino de una nueva frustración y engaño, semejante al tristemente famoso impuesto gonista conocido con el nombre de SURTAX, que nunca pago ni un peso boliviano.

En pocas palabras, el hecho de que YPFB pague todo y que a las Trasnacionales se le reconozca en promedio algo menos del 50% (libre de polvo y paja) del negocio de comercializar nuestros hidrocarburos, por tener en Bolivia el permiso de saquear otros 30 años las reservas ya descubiertas, había sido el nuevo concepto neoliberal de la Nacionalización.

Todos los contratos firmados son de explotación. La fase de exploración, que es cuantiosa en monto de dinero, tiempo y esfuerzo y que además implica el riesgo de no encontrar hidrocarburos, ya esta superada con el descubrimiento y cuantificación de las reservas, motivo por el cual las trasnacionales estarán abocadas al saqueo de las reservas lo más rápido posible, que como en el caso de San Alberto, habrán agotado sus reservas antes de que concluya el contrato de 30 años.

Tanto es así, que el Estado y los bolivianos mediante YPFB, pagaremos muy caras "las inversiones" realizadas hasta el 30 de Abril del 2006, que nos imponen abusivamente y que sólo los neófitos redactores de los contratos reconocen y no para Nacionalizar los hidrocarburos y menos su cadena productiva, sino para recibir una mayor limosna proporcional al mayor o menor pago de los costos recuperables y de una renta de utilidad reconocida previamente cualquiera sea la calidad del saqueo.

Este primer análisis que ha intentado cubrir solamente la parte tributaria, no estaría completo sin reiterar que: cuando en un campo como en San Alberto se han descubierto y probado sus reservas, ya no se efectúan inversiones en ninguna etapa de la fase de exploración, lo que se realiza es la explotación del campo. Por ello no es de extrañar que en el Anexo E "Programa y Periodos de Exploración" se les esta ¿exigiendo? que hasta el 9 de Octubre del Año 2008 la Unidad de Trabajo de Exploración

(UTE) en esta fase 5 será de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA dólares. (\$us. 2.980, 17)

Para mayor comprensión, todos los contratos firmados son de explotación, es decir la acción de monetizar las reservas de gas y de petróleo con su extracción y venta preferiblemente al exterior. La fase de exploración (que es cuantiosa en monto de dinero, tiempo y esfuerzo y que además implica el riesgo de no encontrar hidrocarburos) ya esta superada con el descubrimiento y cuantificación de las reservas, motivo por el cual las trasnacionales estarán abocadas al saqueo de las reservas lo más rápido posible, que como en el caso de San Alberto, habrán agotado sus reservas antes de que concluya el contrato de 30 años.